



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2S2O4O1S4K04545L0DKJ**



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/11542/2024

Código Documento
SAG18I02E5

Fecha del Documento
28-10-24 08:42

Asunto
CONVENIO APAPAM-DIPUTACIÓN PROVINCIAL
PALENCIA 2024

Negociado destinatario

CONVENIO ENTRE LA ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN PALENTINA DE PLANTAS AROMÁTICAS Y MEDICINALES (APAPAM) PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y EXPERIENCIAS DE CULTIVO DE PLANTAS AROMÁTICAS Y MEDICINALES EN LA PROVINCIA DE PALENCIA.

De una parte, Dña. María de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Juan Alberto García Tejedo, como presidente de la ASOCIACIÓN PALENTINA DE PLANTAS AROMÁTICAS Y MEDICINALES (APAPAM) en el ejercicio de sus competencias atribuidas en Asamblea General, celebrada en Palencia, el día 4 de mayo de 2.022, para la firma del presente Convenio.

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2024 y que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 25 de octubre de 2024.

Diputación de Palencia es consciente de que la renta de los agricultores que forman parte del mundo rural en los últimos años no ha crecido, sino que se ha ido estancando y reduciendo a pesar de las ayudas comunitarias directas. Ayudas que no garantizan la renta, y por eso son necesarios nuevos cultivos que compitan, actualicen y desarrollen el mundo rural y permitan mantener una renta adecuada en el mismo, para evitar los movimientos migratorios de los espacios rurales.

El mercado de las plantas aromáticas y medicinales se ha centrado, en general, en unas pocas especies utilizadas en la alimentación, perfumería y medicina, pero existen muchas otras plantas prácticamente desconocidas por el agricultor y el consumidor, que pueden ser muy útiles como condimento, infusión, etc. Se trata, pues, de aprovechar esta potencialidad para



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2S2O4O1S4K04545L0DKJ**



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/11542/2024

Código Documento
SAG18I02E5

Fecha del Documento
28-10-24 08:42

lograr una rentabilidad del cultivo de plantas aromáticas y medicinales que puedan ofrecer una integración en la rotación a los cultivos convencionales.

Desde la Diputación de Palencia se vienen realizando actuaciones encaminadas a potenciar las plantas aromáticas y medicinales en la provincia, con ensayos y actividades ejecutadas en colaboración con La Asociación Palentina de Plantas Aromáticas y Medicinales.

Por todo lo expuesto, ambas partes ACUERDAN celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del Convenio

El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración entre la Asociación Palentina de Plantas Aromáticas y Medicinales (en adelante APAPAM) y la Diputación Provincial de Palencia para la ejecución de actividades de promoción y divulgación del cultivo de especies aromáticas y medicinales en la provincia de Palencia, siendo sus objetivos generales:

Promover actividades de formación y divulgación dedicadas al cultivo y a la transformación de plantas aromáticas y medicinales como alternativa económicamente viable.

Divulgar e informar a los agricultores de la provincia sobre el cultivo e implantación a través del mantenimiento de una serie de campos de ensayo con distintas especies, para evaluar la idoneidad de su cultivo y su adaptación a las condiciones locales.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2S2O4O1S4K04545L0DKJ**



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/11542/2024

Código Documento
SAG18I02E5

Fecha del Documento
28-10-24 08:42

Cuarta.- Actuaciones a realizar por cada parte.

La Diputación Provincial de Palencia se compromete a:

Participar en la financiación de las actividades recogidas en este Convenio, conforme a las condiciones que se establecen en la cláusula Sexta del mismo.

Mantener en distintas parcelas propiedad de la Diputación los cultivos ya establecidos de plantas plurianuales si fuese necesario y establecer nuevos ensayos, permitiendo el manejo de las mismas por APAPAM en coordinación con el Servicio de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente de Diputación y en colaboración con el Centro Tecnológico Agrario y Agroalimentario (itagra.ct)

Participar, a través de la Comisión de Seguimiento, en la planificación y control de las actividades a realizar dentro del marco del presente Convenio.

APAPAM se compromete a:

Realizar todas las labores, cuidados y seguimientos inherentes a los cultivos de las plantas aromáticas y medicinales.

Asesorar, fomentar y divulgar entre los agricultores, emprendedores o entidades de la provincia, sobre los aspectos relacionados con el crecimiento, desarrollo y posterior comercialización de dichas plantas.

Destilar y Comercializar las producciones obtenidas de las plantas cuando sea necesario, siendo el beneficio económico obtenido propiedad de la Diputación en un 100% del importe total derivado de la venta de dichas plantaciones.

Justificar las actividades realizadas y sus gastos conforme a las condiciones que se establecen en la cláusula Séptima del mismo.

Participar, a través de la Comisión de Seguimiento, en la planificación y control de las actividades a realizar dentro del marco del presente Convenio.

Quinta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 38.41904.48904/082 del vigente presupuesto económico de 2024 aportará al objeto señalado la cantidad de 3.500 euros.

APAPAM se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia a realizar durante la ejecución de este Convenio:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2S2O4O1S4K04545L0DKJ**



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/11542/2024

Código Documento
SAG18I02E5

Fecha del Documento
28-10-24 08:42

Actividades de crecimiento, mantenimiento y seguimiento inherentes al cultivo de las plantas aromáticas y medicinales de los campos de ensayo (semillas, abonos, minerales, herbicidas, transportes y destilación).

Actividades de promoción y divulgación de los cultivos (ferias, jornadas, cursos, material didáctico).

La titularidad del resultado/s obtenido/s será de Diputación Provincial de Palencia.

Sexta.- Declaración de ASOCIACION PALENTINA DE PLANTAS AROMATICAS Y MEDICINALES .

ASOCIACION PALENTINA DE PLANTAS AROMATICAS Y MEDICINALES declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima.- Justificación de los gastos.

El beneficiario podrá solicitar un anticipo del 50% del importe de la ayuda en concepto de gastos anticipados, de acuerdo con la Ordenanza general para la concesión de subvenciones por la Diputación de Palencia. En cuyo caso, junto con la solicitud, deberá acreditar que se encuentra al corriente en el pago con Hacienda y con la Seguridad Social.

La Diputación de Palencia abonará el importe de la subvención a APAPAM una vez presentada la justificación, aportando hasta el 100% de los gastos justificados, hasta un máximo de 3.500 €.

APAPAM presentará la cuenta justificativa o justificación mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Instancia suscrita por el presidente de la entidad dirigida al Presidente de Diputación, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta corriente al que se haya de efectuar la transferencia.
- Declaración responsable según anexo I que se adjunta al presente Convenio.
- Certificado especificando los gastos producidos en el desarrollo de cada una de las actividades según anexo II que se adjunta al presente Convenio.
- Facturas justificativas de los gastos, originales o compulsadas por Organismo Oficial. En el original de la factura se hará constar "subvencionada por la Diputación de Palencia",



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2S2O4O1S4K04545L0DKJ**



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/11542/2024

Código Documento
SAG18I02E5

Fecha del Documento
28-10-24 08:42

de manera que figure en la copia presentada. Y justificantes de pago al menos por el importe de la cantidad anticipada.

- Memoria resumen de cada una de las actividades llevadas a cabo en los campos de ensayo y en las actividades de promoción-divulgación.

La justificación del gasto se hará antes del 1 de diciembre de 2024, pudiendo sufragarse con cargo al Convenio todos aquellos gastos generados previos a la firma del mismo y con posterioridad al día 1 de enero de 2024.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.

Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava. - Publicidad

ASOCIACION PALENTINA DE PLANTAS AROMATICAS Y MEDICINALES deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2S2O4O1S4K04545L0DKJ**



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/11542/2024

Código Documento
SAG18I02E5

Fecha del Documento
28-10-24 08:42

Novena. - Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará en el plazo de un mes a partir de la firma del presente documento, se constituirá una comisión Mixta de seguimiento integrada por un representante de la Asociación, un técnico designado por itgra.ct y un técnico designado por Diputación, que se reunirá con una periodicidad trimestral.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

La supervisión de las actuaciones convenidas.

La interpretación del contenido del convenio.

La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.

Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. - Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y extenderá su vigencia, de no concurrir causa de resolución anticipada, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Posibilidad de prórroga: en cualquier momento anterior a la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Decimoprimer. - Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2S2O4O1S4K04545L0DKJ**



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/11542/2024

Código Documento
SAG18I02E5

Fecha del Documento
28-10-24 08:42

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Representante de ASOCIACION PALENTINA DE PLANTAS AROMATICAS Y MEDICINALES

La Presidenta de la Diputación de Palencia

Da fe: